

**VI.** Impulsar la adopción de roles y responsabilidades que permitan evolucionar constantemente en materia de administración de procesos.

**ARTÍCULO 70 Bis.-** Respecto del Control de Pagos, la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I.** Coordinar el proceso de liberación de cuentas por pagar a acreedores de bienes y servicios;
- II.** Coordinar la contabilización y procesamiento de pagos asociados a la nómina de las y los trabajadores en activo y jubilados;
- III.** Administrar el proceso de contabilización de depreciación y amortización de los activos del Instituto; y
- IV.** Gestionar el proceso de viáticos institucionales y fondos fijos de caja.

**ARTÍCULO 70 Ter.-** Respecto de los procesos administrativos y contables, así como los sistemas relacionados, la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I.** Supervisar la funcionalidad operativa de los sistemas vinculados a los procesos administrativos y contables, así como la gestión de sus accesos y datos maestros; y
- II.** Brindar soporte, capacitación y orientación respecto del funcionamiento operativo de los sistemas relacionados con los procesos administrativos y contables.

## **Capítulo XI De la Subdirección General de Comunicación**

**ARTÍCULO 71.-** Las facultades y funciones de la Subdirección General de Comunicación son:

- I.** Proponer la imagen institucional de los productos, materiales y eventos del Infonavit;
- II.** Establecer las políticas de comunicación institucional, interna y externa, desarrollar campañas de difusión y actuar como enlace con los medios masivos de comunicación;
- III.** Coordinar los eventos institucionales nacionales e internacionales que sean solicitados por la Dirección General o el personal directivo;
- IV.** Establecer la normatividad en materia de comunicación interna, administrar los canales de comunicación interna y validar la difusión y/o publicación de contenidos que propongan las unidades administrativas en la materia;
- V.** Normar, supervisar y validar el diseño, control y contenido editorial, así como del desarrollo audiovisual y experiencia del usuario de los canales de

atención y comunicación; y hacerlo de conocimiento del Consejo de Administración;

**VI.** Normar, administrar y supervisar el uso de la imagen y marcas del Infonavit, de conformidad con las acciones de protección de la propiedad intelectual e industrial que determine la Secretaría General y Jurídica;

**VII.** Aprobar con la Secretaría General y Jurídica el otorgamiento de los permisos para el uso de la imagen y marcas del Infonavit;

**VIII.** Administrar y operar en coordinación con la Subdirección General de Tecnologías de Información el portal Institucional;

**IX.** Definir y ejecutar la estrategia de difusión cultural y académica del Infonavit,

**X.** Administrar y coordinar el funcionamiento del Museo Nacional de la Vivienda, el Centro de Información Documental-Biblioteca del Infonavit y coordinar las redes de colaboración cultural y académica con instituciones sociales, públicas, privadas y organismos nacionales e internacionales, y

**XI.** Gestionar y coordinar a nivel institucional las investigaciones cualitativas y cuantitativas dirigidas a los derechohabientes, los patrones, usuarios y trabajadores del Infonavit, en materia de satisfacción, evaluación, detección de necesidades, opinión y experiencia directa sobre los productos, programas, servicios y aspectos de cultura organizacional del Instituto.

## **Capítulo XII**

### **De la Subdirección General de Tecnologías de Información**

**ARTÍCULO 72.-** Respecto al desarrollo y uso de tecnologías de información, la Subdirección General de Tecnologías de Información tendrá las siguientes facultades y funciones:

**I.** Definir e implementar la estrategia tecnológica del Infonavit;

**II.** Desarrollar y actualizar los sistemas de informática que requiere el Infonavit;

**III.** Administrar los activos informáticos;

**IV.** Implementar, monitorear y dar soporte a la infraestructura tecnológica y sistemas informáticos;

**V.** Derogada.

**VI.** Definir, diseñar, administrar e implementar la arquitectura tecnológica y la plataforma e infraestructura de comunicaciones y tecnologías de la información del Infonavit, así como dirigir su rediseño técnico y evolución, y

**VII.** Establecer la arquitectura de seguridad de la información, así como procedimientos, normas y estándares para la conservación, integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de los datos que se encuentran en los sistemas del Infonavit.

**ARTÍCULO 73.-** Derogado.